

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**ÁREA DE CULTURA Y TURISMO****Servicio de Educación y Cultura***Bases de la XXVII Muestra de Teatro "Provincia de Valladolid"*

La Muestra de Teatro Provincia de Valladolid tiene por objeto el fomento y la difusión del teatro en la provincia de Valladolid. En el año 2010 se convoca la vigesimoséptima edición con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.—Podrán presentarse todos los grupos aficionados de teatro formados por jóvenes y adultos que pertenezcan a una Asociación Cultural legalmente constituida con sede en la provincia de Valladolid, excepto aquellas ubicadas en la ciudad de Valladolid.

Cada grupo de teatro sólo podrá presentar un montaje escénico, no pudiendo repetir ninguna de las obras que haya representado en las tres últimas ediciones de la Muestra (años 2007, 2008 y 2009).

Segunda.—Los grupos deberán hacer la representación del montaje con el que concurren, en el período comprendido entre la fecha de la notificación de su admisión en la Muestra y el 22 de noviembre de 2010, a fin de que el Jurado de la Muestra pueda hacer el seguimiento. Dicha fecha tope podrá prorrogarse cuando existan necesidades de organización que lo aconsejen.

El grupo deberá señalar tres posibles fechas de representación, por orden de preferencia, para que la Diputación de Valladolid pueda organizar las actuaciones y evitar coincidencias. Las posibles coincidencias que se produzcan se solventarán teniendo en cuenta el orden de llegada de las solicitudes.

Ineludiblemente, la representación tendrá lugar en un municipio de la provincia de Valladolid. En el caso de que no se lleve a cabo la representación, se producirá la eliminación automática de la Muestra del grupo correspondiente.

Los grupos participantes deberán acreditar la autorización legal para representar la obra. Asimismo, asumirán todos los compromisos legales derivados de la representación (S.G.A.E. y otros).

Tercera.—Los premios de la XXVII Muestra de Teatro "Provincia de Valladolid" consistirán en una actuación en el Teatro Zorrilla de Valladolid y un premio en metálico para aquellos montajes escénicos que sean seleccionados por el Jurado de la XXVII Muestra de Teatro Provincia de Valladolid.

Las cantidades económicas indicadas anteriormente estarán sometidas, en su caso, a las retenciones legalmente previstas.

Los beneficiarios, en su caso, deberán suscribir antes de la percepción de los premios declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario así como de no tener deudas con la Diputación de Valladolid, según modelo que se acompaña como Anexo I. Asimismo deberán acompañar la oportuna ficha de datos bancarios, debidamente conformada por la entidad financiera correspondiente, según modelo que se acompaña como Anexo II.

Cuarta.—Los grupos que deseen participar en la XXVII Muestra de Teatro "Provincia de Valladolid" deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, firmada por el representante o director del grupo, en la que figure el correo electrónico, el domicilio a efectos de notificaciones y un número de teléfono de contacto.
- Breve historial del grupo y sinopsis de la obra a representar —máximo 1 folio— en formato digital y en papel.
- Fotografía reciente del grupo en formato digital y en papel.
- Fotocopia del CIF del grupo o asociación a la que pertenezca.

- Las posibles fechas y el lugar de representación de la obra, en los términos previstos en la Base 2.^a
- Indicación de las necesidades técnicas para el montaje de la obra (medidas del escenario y potencia eléctrica).

Dicha documentación deberá presentarse en el Registro General de la Diputación de Valladolid, sito en la C/ Angustias n.º 44 o en Avda. Ramón y Cajal n.º 5.

Quinta.—El plazo de presentación de la documentación finaliza el día 30 de junio de 2010.

Sexta.—El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid designará, a propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura y Turismo, el Jurado.

El Jurado valorará, principalmente, los siguientes aspectos:

- La calidad del texto y de sus posibles adaptaciones.
- La puesta en escena, vestuario y dirección del montaje.
- El trabajo de interpretación.

El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios o hacer las menciones que considere oportunas sobre los montajes que no hayan sido premiados.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes Bases, así como elevar la propuesta de concesión al órgano competente para la resolución.

La concesión de los Premios se efectuará por Decreto de Presidencia de la Diputación.

Séptima.—La participación en la XXVII Muestra de Teatro "Provincia de Valladolid" implica la total aceptación de las presentes Bases.

Octava.—La presente edición de la Muestra de Teatro se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el B.O.P. n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006, en lo que resulten de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de mayo de 2010.—El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

ANEXO I**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don, con DNI n.º, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la entidad....., con C.I.F. n.º y domicilio a efectos de notificación en, C.P., localidad, *declara* de forma responsable ante el órgano competente de la Diputación Provincial de Valladolid:

1.º—Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.º—Que no tienen deudas tributarias vencidas pendientes de pago con la Diputación Provincial de Valladolid, autorizando expresamente a la Diputación Provincial de Valladolid, para que si procede expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de su situación tributaria con la misma.

En Valladolid, ade..... de 2010.

Fdo.:

ANEXO II



FICHA DE DATOS BANCARIOS DEL PROVEEDOR

Los datos que cumplimentan el siguiente formulario, cuyos datos se utilizarán para dar de alta o modificación a su empresa como proveedor en nuestra Sistema Informático.

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR				
Nombre o Razón social / Company Name				
CIF o NIF / VAT	Calle / Plaza y nº / Address			
Localidad / City	Provincia / State		C. Postal / ZIP Code	
País	Fax	Teléfono / Phone	e-mail	
DATOS DEL REPRESENTANTE (SÓLO EN CASO DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA)				
Nombre / Name				
NIF / VAT	Cargo / Charge			
DATOS BANCARIOS DEL PROVEEDOR				
BANCO / CAJA				
OFICINA				
CUENTA	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA
CCC				
OBLIGATORIO PARA PAGOS A BANCOS / CAJAS NO RESIDENTES				
IBAN				
BIC (SWIF)				
A PARTIR DE LA FECHA TODOS LOS PAGOS DE LA DIPUTACIÓN A NUESTRO FAVOR DEBERÁN REALIZARSE A LA CUENTA ANTERIOR DE NUESTRA TITULARIDAD, RESPONSABILIZÁNDOSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS SEÑALADOS.				
_____ de _____ de _____ (FIRMA)				
CONFIRMACIÓN DE DATOS POR EL BANCO O CAJA. <small>Se hace constar la conformidad con los datos anteriores.</small>				
_____ de _____ de _____ (FIRMA y SELLO)				

Una vez cumplimentada esta ficha, y confirmada por la entidad financiera correspondiente, deberá ser entregada en la Tesorería de la Diputación Provincial de Valladolid (C/Anquistas, nº 44 -47003 Valladolid).
Teléfono/Phone: +34 (983) 427100 - Fax: +34 (983) 427120 - e-mail: tesoreria@dpv.valladolid.es
Página Web: diputaciondevalladolid.es

3877/2010

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

REVAL

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión

Servicio de Gestión Tributaria e Inspección

“Durante el plazo de quince días hábiles, permanecerá expuesta al público en los Ayuntamientos que tienen delegada la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas en este Organismo Autónomo y que son todos los de la provincia, excepto Castrobol, Laguna de Duero, Mayorga de Campos, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Peñafiel, Tordesillas y Valladolid, la Matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2010, al objeto de que los interesados puedan examinar los datos consignados en la misma.

Contra los actos de inclusión, exclusión, y alteración de los datos censales que integran la Matrícula, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 del R. D. 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan las normas de gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, cabe interponer en el plazo de 1 mes, a contar desde el inmediato siguiente al del término de la exposición al público de la Matrícula, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, sin que puedan simultanearse ambos.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los citados actos, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Valladolid, 15 de mayo de 2010.–La Presidenta, María del Milagro Zarzuelo Capellán.

3703/2010

CAMPASPERO

D. RAMIRO GARCÍA GARCÍA, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para ejercer la actividad de “Explotación porcina de cebo de 1.495 plazas” que se desarrollará en la parcela n.º 45 del polígono 2 del término Municipal de Campaspero (Valladolid).

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio para que, quienes se vean afectados por dicha actividad, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campaspero, 28 de abril de 2010.–El Alcalde, Julio César García Hernando.

3560/2010

CAMPORREDONDO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2010, se ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Camporredondo, 20 de abril de 2010.–El Alcalde, Dimas García Criado.

3561/2010

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Operaciones Corrientes</i>	
Capítulo 1.º–Impuestos directos	67.000,00 Euros
Capítulo 2.º–Impuestos indirectos.....	12.000,00 Euros
Capítulo 3.º–Tasas p. públicos y otros ingresos ...	46.974,00 Euros
Capítulo 4.º–Transferencias corrientes.....	104.114,00 Euros
Capítulo 5.º–Ingresos patrimoniales.....	3.050,00 Euros
Total	233.138,00 Euros
<i>Operaciones de Capital</i>	
Capítulo 6.º–Enajenación de inversiones.....	0,00 Euros
Capítulo 7.º–Transferencias de capital.....	108.440,00 Euros
Capítulo 8.º–Activos financieros.....	0,00 Euros
Capítulo 9.º–Pasivos financieros	12.250,00 Euros
Total	120.590,00 Euros
TOTAL INGRESOS.....	353.828,00 Euros

GASTOS

<i>Operaciones Corrientes</i>	
Capítulo 1.º–Remuneraciones del personal	76.190,00 Euros
Capítulo 2.º–Gastos corrientes en bienes y servicios	99.250,00 Euros
Capítulo 3.º–Gastos financieros	3.500,00 Euros
Capítulo 4.º–Transferencias corrientes.....	14.700,00 Euros
Total	193.640,00 Euros